



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE ATENCION DEL MUSEO TAURINO DE SALAMANCA

1.- ANTECEDENTES

El Museo Taurino de Salamanca forma parte de la propuesta turística de la ciudad desde el año 2015. En el marco del convenio de colaboración de la sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. con la Federación de Peñas Taurinas de Salamanca “Helmática” de ese mismo año, se están impulsando diferentes actuaciones para la dinamización del Museo y su promoción tanto en la ciudad de Salamanca como en ferias y otras citas profesionales en el ámbito del turismo. Respondiendo a estos objetivos, se realizan acciones de comunicación, mejora de la imagen, difusión en medios on line y escritos, nueva musealización del recorrido, mejora de las instalaciones del museo, etc.

Entre estas actuaciones, y en el marco de esta colaboración, se acordó mejorar el servicio de atención al visitante e información del Museo, por lo que ya en 2015 se convocó concurso público para la adjudicación de este servicio. Una vez que el plazo de aquella contratación se ha superado, es necesario volver a convocar concurso público para la contratación de este servicio de atención e información al visitante.

Con esta convocatoria se pretende la contratación del servicio de atención al visitante y establecer los mecanismos de trabajo técnico y coordinación de la sociedad municipal de Turismo y la Federación taurina para el desarrollo de los trabajos de atención, información, comunicación, promoción y apoyo a la comercialización fundamentalmente, y que estos se desarrollen con criterios estándares de calidad.

Por todo ello, se convoca concurso para la contratación del Servicio de Atención del Museo Taurino de Salamanca de acuerdo a las características y requisitos que se recogen en este pliego de prescripciones técnicas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego contiene la regulación básica técnica que ha de regir para la contratación del Servicio de Atención del Museo Taurino de Salamanca.

3.- REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO DE ATENCION.

Se establece como requisitos mínimos a contemplar en la propuesta el cumplimiento de las funciones y tareas que se recoge a continuación:

- Servicio de información y atención al visitante.



- Control de accesos y recorrido del Museo.
- Explicación y acompañamiento en las visitas al Museo.
- Colaboración en tareas de comunicación y promoción del Museo, sea esta mediante la celebración de actos, a través de soportes on line, en el servicio de información turística municipal u otros medios incorporados a estos fines promocionales.
- Apoyo en la elaboración de la documentación necesaria preparatoria de las reuniones de la Comisión Mixta establecida en el convenio de colaboración entre la sociedad municipal de turismo y la Federación de Peñas Taurinas de Salamanca “Helmántica”.
- Recogida de datos estadísticos y la elaboración de los correspondientes informes.
- Coordinación de eventos que se celebren en el Museo Taurino para su promoción turística.
- Gestión del almacén de los documentos, objetos y materiales del Museo Taurino.
- Labores auxiliares necesarias para la gestión diaria y mantenimiento del Museo Taurino.
- Cualquier otra siempre que esté vinculada a los objetivos del convenio, sea establecida con posterioridad por la Comisión mixta regulada en el convenio de colaboración, y que redunde en beneficio del Museo.

4.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria presentará un Plan de Formación a desarrollar en cada una de las anualidades del contrato.

Se incorporaran como requisitos mínimos de la formación contenidos de atención al visitante, el conocimiento de programas ofimáticos adecuados a las funciones a realizar, registros y apoyo a la gestión del almacén, manejo básico de estadísticas, el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación con fines promocionales, conocimiento de idiomas extranjeros, etc. Estos y otros contenidos del programa de formación estarán relacionados con el objeto del servicio.

La falta de cumplimiento de este Plan de Formación podrá ser objeto de revisión del contrato.

La sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá proponer al adjudicatario la participación en jornadas de formación que bien se desarrollen en coordinación con la empresa adjudicataria u otra entidad, siempre que estas supongan mejora para la prestación del servicio objeto del contrato.

5.- HORARIOS

El horario del Museo es el siguiente:

De Martes a Sábados, incluidos: 10:30-13:30 h y de 17:30 a 20 horas.



Domingos de 10:30 a 13:30 horas.

Lunes, festivos y domingos por la tarde cerrado.

6.- RELACIÓN DEL ADJUDICATARIO CON EL CLIENTE

La empresa adjudicataria mantendrá una relación directa con la sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. Las comunicaciones tendrán por objeto la prestación del servicio, su mejora y resolución de posibles incidencias. Estas comunicaciones serán preferentemente por escrito, y cuando se realicen verbalmente, deberán reflejarse por escrito en el menor plazo posible.

A estos efectos, el adjudicador designará un responsable.

Igualmente el adjudicatario emitirá informes de incidencias y seguimiento del servicio siempre que lo estime necesario, y al menos una vez al trimestre.

En Salamanca, el 23 de octubre de 2017.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Ana Isabel Hernández Sánchez.

Ana Isabel Hernández Sánchez
Gerente